



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO, CON DESTINO A LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, PARA LABORES DE GESTIÓN DE ARCHIVO Y DOCUMENTAL EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SUBDIVISIÓN DE SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE AYUDA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

1.- ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

La Agencia Estatal de Investigación (AEI en lo sucesivo) es una entidad de Derecho público de las reguladas en la Ley 28/2006 de 18 de julio, de Agencias estatales para la mejora de los servicios públicos, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y autonomía funcional y de gestión. Se adscribe al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades a través de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación.

De acuerdo con el Estatuto de la Agencia Estatal de Investigación, aprobado mediante Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre (BOE de 28 de noviembre), constituye el objeto propio de la Agencia la financiación, evaluación, gestión y seguimiento de la actividad de investigación científica y técnica destinada a la generación, intercambio y explotación del conocimiento que fomente la Administración General del Estado por su sola iniciativa o en concurrencia con otras Administraciones o entidades españolas o de otros países u organismos internacionales

Para el cumplimiento de su objeto y fines contemplados en el artículo 2, el artículo 5, establece que la Agencia Estatal de Investigación ejerce entre otras funciones la *“gestión económica y presupuestaria y el control económico-financiero de los instrumentos y actuaciones que le correspondan”*.

Según lo previsto en el artículo 18.2 b), a la Subdivisión de Seguimiento y Justificación de Ayudas le corresponde realizar las funciones relativas al párrafo d) del apartado anterior, a saber: el control y seguimiento económico-financiero de las actuaciones financiadas y de las ayudas otorgadas por la Agencia y de las que le sean encomendadas, incluyendo seguimiento y control de préstamos y avales.

Este pliego tiene como finalidad establecer las condiciones técnicas para la contratación del servicio de apoyo a la SSJA para la gestión documental de las actuaciones que desarrolla puesto que gestiona un número muy elevado de documentación, tanto en formato papel como digital, toda ella muy variada.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



Aún se maneja un elevado volumen de documentación en papel, a pesar de que en la actualidad la justificación de ayudas y la comunicación con los beneficiarios se hace fundamentalmente por vía electrónica.

2.- OBJETO:

El objeto del presente contrato es la gestión del archivo y de la documentación, con independencia del soporte (papel, CD, pen drive o digital) asociada a la verificación económica de las ayudas gestionadas por la SSJA, según se detalla en el PPT

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

En el Plan de Actuación 2019 de la Agencia Estatal de Investigación, estima en más de 59.000 las ayudas que han de ser objeto de revisión.

EN la SSJA, de las 31 plazas de niveles administrativos y auxiliares (niveles 14 a 22) existen 20 vacantes en su RPT. Si bien las mejoras en las aplicaciones informáticas han permitido reducir enormemente la carga administrativa en lo que se refiere a la gestión del archivo y documentación, aún es preciso contar con un refuerzo administrativo.

4.- ESTIMACIÓN DE Nº DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:

Tres personas, si bien en el Pliego se indica que el licitador podrá aportar más recursos. Se ubicarán en la Calle Torrelaguna 58 BIS.

5.- IMPORTE:

Para la determinación del importe se ha tenido en cuenta:

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tomado en consideración la Resolución de 8 de agosto de 2017, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para la industria fotográfica (2017-2018-2019).

De los grupos profesionales reflejados en dicho convenio, aquellos que se adaptan a los requisitos del pliego de Prescripciones Técnicas son los del Grupo 4: Documentalista. El cálculo para el periodo de ocho meses de ejecución del servicio se ha tenido en cuenta:

Salario mensual y antigüedad.

De acuerdo con el anexo 1 del convenio, a la categoría profesional documentalista le corresponde para el año 2019 un sueldo base de 1.058,92 €. Así mismo, y puesto que se exige una antigüedad en el PPT (2 años para el coordinador y 1 año los técnicos) se tiene en cuenta un importe adicional de 52,47 euros mensuales, puesto que el convenio prevé que se abonará a todo el personal, sea cual fuere su categoría profesional un módulo por cada quinquenio de prestación de servicios en la Empresa, y en atención a una mayor antigüedad del personal que



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



aporte la empresa, se tiene en cuenta el importe mínimo posible en concepto de antigüedad según convenio.

Seguridad Social

Al salario base más el complemento de antigüedad se le une el coste asociado a la Seguridad Social (aproximadamente un 35%).

- Contingencias comunes 23,6%
- Tipo general por desempleo para un contrato indefinido: 5,5%
- FOGASA: 0,20 %
- Formación profesional 0,7%
- Margen del 5% para cubrir posibles bajas por incapacidad temporal o coste de despido improcedente

Gastos generales y costes indirectos (10%)

A los costes directos se le une un porcentaje del 10% en concepto de gastos generales y costes indirectos.

Margen empresarial (6%)

Se suma un margen del 6% para el beneficio empresaria, de acuerdo con el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por tanto:

Perfil	Salario base mensual	Antigüedad (1 quinquenio)	Total Salario 14 pagas	Salario + SS	Total Salario + SS+ Costes indirectos	Total Salario + SS+ Costes indirectos+ Margen empresarial	nº de efectivos	Total anual
Coordinador	1.058,92 €	52,47 €	15.559,46	21.005,27 €	23.105,80 €	24.492,15 €	1	24.492,15 €
Técnico	1.058,92 €	52,47 €	15.559,46	21.005,27 €	23.105,80 €	24.492,15 €	1	24.492,15 €
								48.984,29 €

Teniendo en cuenta el **plazo de ejecución del contrato es de 8 meses**, el presupuesto base de licitación es:

Presupuesto base de licitación sin IVA	32.657,00 €
IVA	6.857,97 €
Presupuesto base de licitación con IVA	39.514,97 €



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



6.- JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO:

No se prevé la división en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

LOTES EN LOS QUE SE DIVIDIRÁ EL CONTRATO

No aplica.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:

Será de **8 meses**, a contar desde el día **1 de julio de 2019** o desde la formalización del contrato si fuera posterior.

El pago se realizará por períodos de **dos meses (bimestral)** previa recepción de la factura correspondiente.

8.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 227.06** con la siguiente distribución de anualidades:

Aplicación presupuestaria	Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Importe IVA	Importe con IVA
27.303.463B.227.06	2019	20.410,63 €	21%	4.286,23 €	24.696,86 €
27.303.463B.227.06	2020	12.246,38 €	21%	2.571,74 €	14.818,11 €
		32.657,00 €		6.857,97 €	39.514,97 €

9.- TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:

Procedimientos de adjudicación: Abierto simplificado

Tramitación del contrato: Tramitación ordinaria

Tramitación del expediente presupuestario: Tramitación ordinaria, plurianual

La elección de este procedimiento se justifica por los siguientes motivos

La adjudicación se realiza utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio y utilizando el procedimiento abierto a fin de conseguir la mayor concurrencia y simplificado por tratarse de trabajos puntuales por valor estimado inferior a 100.000 euros.



MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**, quedando su ejecución condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

10.- ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE

Con la firma del presente documento, se considera iniciado por el órgano de contratación el expediente de referencia, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018)

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Enrique Playán Jubillar